

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 3 de Febrero de 1949

Núm. 27

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas adicionales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Debiendo procederse el próximo domingo, día 6, a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, dándose posesión de sus cargos a los Concejales elegidos conforme al Decreto de 30 de Septiembre último, para mejor conocimiento y observancia de lo dispuesto en el de 21 del pasado mes de Enero, he creído conveniente dictar las siguientes instrucciones:

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunirán en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana del expresado día 6, los Concejales proclamados por la respectiva Junta Municipal del Censo, prestando juramento ante el Sr. Alcalde, con arreglo a la fórmula que indica el ya citado Decreto de constitución, quedando así posesionados de sus cargos y constituidos provisionalmente los Ayuntamientos.

Inmediatamente, en la misma sesión, la Corporación resolverá acerca de las condiciones legales de los proclamados, quedando constituida definitivamente con los Concejales que resulten sin tacha, siempre que el número de ellos no sea inferior a los dos tercios del que corresponde al Ayuntamiento. Si fuese inferior, los Sres. Alcaldes lo pondrán inme-

diatamente en conocimiento de este Gobierno Civil.

A continuación, los Sres. Alcaldes procederán a la designación de los Tenientes de Alcalde, en número igual al de Distritos existentes en el término municipal. De existir un solo Distrito, nombrará dos Tenientes de Alcalde si el Municipio tuviera más de 2.000 habitantes, y uno sólo si no llegare a este número.

Los Sres. Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil, copia certificada del acta de la sesión de constitución, expresando el grupo de que procede cada uno de los Concejales, y los nombres de los Tenientes de Alcalde que hubieren designado, así como cualquier incidencia o novedad que en el acto se hubiere producido.

León, 3 de Febrero de 1949.

El Gobernador civil interino,
418 *Ramón Cañas*

Relación de licencias de caza expedida por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1948.

(Continuación)

- N.º 3.080. Agustín Cuñado Calderón, Cifuentes de Rueda, 4.º
- Id. 3.081. Francisco Cañón Cañón, Valduvico, id.
- Id. 3.082. Daniel Marcos Agúndez, Castrobeta de Valmadrigal, id.
- Id. 3.083. Santiago Franco Celadilla, La Milla del Páramo, id.
- Id. 3.084. José Rodríguez Losada, Robledo Sobrecastro, id.
- Id. 3.085. Fermín Reyero González, Calzada del Coto, id.
- Id. 3.086. Pabla de la Red García, Sahagún, id.

Id. 3.087. Ramiro Villacorta García, León, id.

Id. 3.088. Pedro González García, Toeno del Sil, id.

Id. 3.089. Juan Antonio Fernández Casado, Zotes del Páramo, id.

Id. 3.090. Francisco Turrado Claro, Castroalbón, id.

Id. 3.091. Robustiano Martínez Rabanedo, id., id.

Id. 3.092. Atanasio García Tascón, id., id.

Id. 3.093. Julio Rodríguez Fernández, Quintanilla de los Oteros, id.

Id. 3.094. Neuterio Casado Lozano, Grañeras, id.

Id. 3.095. Gerardo Baños Miguélez, Villavelasco, id.

Id. 3.096. Antonio Menéndez Sandoval, Olleros de Sabero, id.

Id. 3.097. Aurelio Mendaña del Otero, Baniódos, id.

Id. 3.098. Martiniano García Fernández, Zacos, id.

Id. 3.099. Pedro García Fernández, id., id.

Id. 3.100. Daniel García Nuevo, Fequejo y Corús, id.

Id. 3.101. Manuel Puente Calvo, Turienzo de los Caballeros, id.

Id. 3.102. Constantino Álvarez González, Valverde de Curueño, id.

Id. 4.103. Trinitario Torices Torices, Villamayor del Condado, id.

Id. 3.104. Santiago Pérez Fernández, La Vecilla, id.

Id. 3.105. Francisco Gernández Monfero, Trobajo del Camino, galgo.

Id. 3.106. Virgilio Álvarez Lozano, San Pedro de los Oteros, id.

Id. 3.107. Narciso Gaitero Gaitero, Villaornate, id.

Id. 3.108. Pascual Alonso González, Astorga, id.

Id. 3.109. Modesto Luenho Prieto, Audanzas del Valle, id.

Id. 3.110. Lorenzo Delgado Garrote, Valencia de Don Juan, id.

Id. 3.111. Porfirio Molla Rojo, Valdespino Vaca, id.

Id. 3.112. Manuel González Fernández, Bobia, 4.ª

Id. 3.113. Emilio González González, Soto y Amío, id.

Id. 3.114. Severino Arias González, id., id.

Id. 3.115. Jesús Alonso Martínez, Santovenia de San Marcos, id.

Id. 3.116. Avelino Rodríguez Mirantes, Bobia, id.

Id. 3.117. Julián Arias Vega, Soto y Amío, id.

Id. 3.118. Aniano Alvarez García, id., id.

Id. 3.119. Urbano Alvarez Martínez, id., id.

Id. 3.120. Amando García García, Riello, id.

Id. 3.121. Manuel de Dios y de Dios, id., id.

Id. 3.122. Rafael Robla García, San Andrés del Rabanedo, id.

Id. 3.123. Cesareo Rodríguez García, Sacarejo, id.

Id. 3.124. José Rodríguez García, id., id.

Id. 3.225. Secundino Martínez Díez, Villarroquel, id.

Id. 3.126. Ricardo Hidalgo Suárez, Caldas de Luna, id.

Id. 3.127. Benito Jesús Fernández Alonso, San Martín Valdeiglesias, id.

Id. 3.128. Gregorio Gómez Berrocal, Trobajo del Camino, id.

Id. 3.129. Policarpo Gutiérrez Garaaito, Valcabado del Páramo, id.

Id. 3.130. Pedro Alija Martínez, Toral de Fondo, id.

Id. 3.131. Manuel Arias García, León, id.

Id. 3.432. Máximo Francisco Orejas Díez, Cármenes, id.

Id. 3.133. Octavio Fernández García, León, id.

3843

(Continuará)

Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica (P.O.D.F.E.)

Se recuerda a todas las Industrias afectadas por las restricciones eléctricas el derecho que les concede el Decreto-Ley de 3 de Diciembre de 1948, para solicitar la inscripción de sus obreros en los beneficios del Subsidio de paro que administra la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica (P.O.D.F.E.)

El plazo para acogerse a estos beneficios es de tres meses, a partir de la promulgación del citado Decreto-Ley.

La Delegación para las provincias de Asturias, Santander, León y Pa-

lencia, tiene sus oficinas en Oviedo, Plazuela de San Miguel, 6, 3.º, a donde deberán dirigirse las empresas interesadas, para todo lo relacionado con P.O.D.F.E.

Al mismo tiempo, se hace saber a las Empresas ya acogidas, la obligación de presentar, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que se refieran, las declaraciones «RESUMEN MENSUAL» —por triplicado—, con la expresión de «A CARGO DE LA EMPRESA» para los períodos en que no sufran restricciones eléctricas.

Oviedo, 21 de Enero de 1949.—El Delegado de Zona. 258

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del corriente, adoptó el acuerdo, con carácter general, de conceder un plazo, que expirará el día 15 de Junio próximo, a los propietarios de edificios sujetos al arbitrio con fin no fiscal, sobre revoco de fachadas, figurados en el padrón formado para el año 1948, para que lleven a cabo el revoco de las fachadas de sus respectivos inmuebles, con anulación en este caso, previa oportuna comprobación, de los recibos girados por este concepto.

En su virtud, se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que a todos aquellos que no realicen las obras de revoco indicadas dentro del plazo señalado, se les exigirá el arbitrio correspondiente, ya liquidado y notificado, pasándose los correspondientes recibos, que de no hacerse efectivos en período voluntario, se decretará su exacción por la vía de apremio.

León, 29 de Enero de 1949.—El Alcalde, José Eguiagaray. 364

Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1949 y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 13 y 20 del actual mes de Febrero, en la inteligencia que si dejan de comparecer, serán declarados prófugos.

Valencia de Don Juan

Blanco Benavides, Antonio, hijo de Francisco y Benita.

Barrientos Murciego, Tirso, de José y Ana.

Fernández Colinas, Agustín, de Benigno y Primitiva.

Giganto Pérez, Eustaquio, de José y María.

Herrero Blanco, Olegario, de Olegario y Carmen.

López Fernández, Félix, de José Leonilda.

Martínez Casado, Bonifacio, de Rafael y Felicia.

Mayo González, José, de José y Dionisia.

Merino Redondo, Manuel, de Leocadio y Nazaria.

Verdejo Domínguez, Manuel, de Francisco y Enriqueta. 306

Villazala

Paulino Pardo Vicente, hijo de José y M.ª Consolación. 313

Villamanín

Fernando Alvarez Bermejo, hijo Simón y Paulina.

Juan José Aller Sánchez, de Juan y Angela.

Marcelino Díez Cañón, de Manuel y Elisa.

Daniel Fernández Alvarez, de Eduardo y Josefa

Angel Garcia Bayón, de Angel y Emilia.

Valentín González Gutiérrez, de Máximo y Esperanza.

Juan Pérez González, de Agapito y Máxima.

José Suárez Soto, de José Oliva.

Manuel Velasco Alonso, de Colmán y Leonor.

Valentín Estévez Díez, de José y Amparo. 319

Villaquilambre

Marcelino Fortunato López Calzón, hijo de Marcelino y Rosario. 320

Crémenes

Jesús López Pérez, hijo de Nemesio y Felicidad.

Eugenio Cela Regio, de Camilo y Benedicta. 322

Renedo de Valdetuéjar

Valentín Alvarez, Alario, hijo de Lucio y María.

Tejerina Vidal, Emiliano, de Florentino y Catalina. 323

Cubillas de Rueda

Rafael Martínez Pérez, hijo de Nemesio y Pilar. 324

Santa María del Páramo

Arturo Manceñido Franco, hijo de Gregorio y Elisa. 327

Sahagún

Pérez Martínez, Saturnino, hijo de Leopoldo y Eugenia.

Sahagún Blanco, Emiliano, de desconocidos. 330

Sancedo

Victorino Canedo Pérez, hijo de Fidel y Benigna. 332

Villasabariego

Leonardo Meana Ferragón, hijo de Alejandro y Emilia.

Feliciano Nava Martínez, de Emigdio y Froilana

Manuel Garcia Ferrajón, de Veremundo y Rosaura. 343

Grajal de Campos

Plácido de Grajal, hijo de desconocidos. 348

Quintana y Congosta

Secundino González Vidal, hijo de Darío y Ramona. 351

Cebrones del Río

Blanco Monje, José, hijo de Matías y Felicitas. 353

Salamón

Añibal Alonso López, hijo de Baltasar y Benedicta.

Lauro Fernández Ponga, de Tomás y Vicenta. 365

La Bañeza

Delgado Otero, Matías, hijo de José y Antonia.

Díez Guerrero, José, de Julio y Francisca.

Guerrero Alonso, Isidro, de Toribio y Avelina.

Pérez Alija, Cesáreo, de Román y Jacinta.

Reyero Anta, Simón, de Frigidiano y Elvira.

Rodríguez Díez, José Luis, de Modesto y Cándida.

Rodríguez Fernández, Santos, de Angela. 369

San Emiliano

Honorio Rubio, hijo de Francisca.

Joaquín Rubio Alonso, de Honorio y Casilda. 372

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Vegaquemada 367

Val de San Lorenzo 373

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 261

Oencia 314

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949,

permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 261

Priaranza del Bierzo 333

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riello 193

Valdemora 278

Confeccionado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el reparto de las superficies mínimas a barbechar en la campaña 1948-49, para la siembra de trigo y centeno, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santa María del Páramo 337

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos que figuran al final, el presupuesto ordinario para 1949, y las Ordenanzas municipales, se exponen a ambos documentos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante el plazo de exposición y en los quince días siguientes.

Castroalbón 370

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 23 de Noviembre próximo, acordó instruir expediente que se elevara al Ministerio de la Gobernación, para la enajenación de las parcelas resultantes del camino viejo de San Andrés del Rabanedo a Trobajo del Camino, y que ha quedado inservible a causa de la construcción del Camino Provincial entre los dos citados pueblos, y con el producto de dicha venta atender a la aportación que este Ayuntamiento tiene que hacer a la referida construcción. Las parcelas de que se

trata, que figuran en el plano que consta en el expediente son de las características siguientes:

Una parcela de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, a los Cercados, que comprenden el camino viejo de San Andrés a Trobajo, de una extensión superficial de dos mil veintinueve metros cuadrados; linda al Oriente, finca de Laureano Fernández; Mediodía, finca de Pedro García Cano; Poniente, finca de Blas Fernández, y Norte, herederos de Publio Suárez, Laureano Fernández y camino.

Otra parcela en el mismo término y sitio, y también del referido camino viejo, con una superficie de setecientos treinta y siete metros cuadrados, que linda al Oriente, Pedro García Cano; al Mediodía, camino, al Poniente, D. Blas Fernández, y al Norte, camino.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, pasado el cual no serán admitidas, elevándose el expediente a la Superioridad, para su aprobación.

San Andrés del Rabanedo, 27 de Enero de 1949.—El Alcalde, Severino Salvador. 345

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo solicitado de esta Corporación de mi presidencia, el vecino de este Ayuntamiento, D. Luis Suárez Álvarez, autorización para construir una casa-habitación en el sobrante de la vía pública del pueblo de Otero de las Dueñas y al sitio denominado «El Barrial», en la margen izquierda de la carretera de León, a Caboalles, km. 31, de una superficie de setenta metros cuadrados, y creyéndose justa dicha petición, por no irrogar perjuicio de ninguna clase la construcción de dicho inmueble en el aludido sitio, se ha acordado, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el concedérsele la oportuna autorización.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que si alguno se creyese perjudicado pueda presentar la reclamación que estime oportuna en esta Alcaldía y en el plazo de ocho días.

Carrocera, 22 de Enero de 1949.—El Alcalde, Luis Costa.

284 Núm. 62.—42,00 pts.

Junta de Ayuntamientos del Partido Judicial de León

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, por el presente se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes del Partido Ju-

dicial de León, las cantidades anuales con que han de contribuir al pago de atenciones de Justicia.

Las cuotas son iguales a las fijadas en el año anterior, a saber:

	Pesetas
Armunia	728,45
Carrocera	273,91
Cimanes del Tejar	374,20
Cuadros	567,93
Chozas de Abajo	813,55
Garrafe	921,24
Gradefes	2.164,55
Mansilla Mayor	612,59
Mansilla de las Mulas	998,87
Onzonilla	762,86
Rioseco de Tapia	433,40
San Andrés del Rabonado	1.172,18
Santovenia la Valduncina	395,63
Sarriegos	345,20
Valdefresno	794,61
Valverde de la Virgen	487,17
Vega de Infanzones	392,99
Vegas del Condado	1.076,89
Villadangos	293,46
Villaquilambre	950,91
Villasabariego	951,77
Villaturiel	877,39
León	31.013,25
Total	47.403,00

Consistoriales de León, 26 de Enero de 1949.—El Presidente, J. Eguigaray. 346

Junta de Ayuntamientos del Juzgado Comarcal de León

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, por el presente se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, las cantidades con que han de contribuir anualmente para el pago de las atenciones de dicho presupuesto:

	Pesetas
Armunia	1.607,25
Carrocera	621,37
Cimanes del Tejar	1.053,97
Cuadros	1.239,21
Chozas de Abajo	1.687,36
Garrafe de Torio	1.377,48
León	21.137,35
Onzonilla	878,23
Rioseco de Tpia	750,55
San Andrés del Rabonado	2.427,40
Santovenia la Valduncina	724,30
Sarriegos	740,83
Valverde de la Virgen	1.630,28
Vega de Infanzones	766,07
Villadangos del Páramo	759,56
Villaquilambre	1.652,20
Total	39.053,32

Consistoriales de León, 26 de Enero de 1949.—El Presidente, J. Eguigaray. 346

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de León

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado de Trabajo suplente de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado en los autos números 348-50-48, instados por D. Francisco Luzán Calonge y dos más, contra D. Jesús Ortega García, sobre despido, se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento y que son los siguientes:

Ocho vigas de negrillo, de 12 metros x 0,25 x 0,25, tasadas en dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas

Once vigas de castaño, de 6 metros por 0,25 x 0,25, tasadas en mil setecientas setenta y dos pesetas.

Quince tablones de pino, de 4 metros x 0,20 x 0,07, tasados en trescientas cincuenta y siete pesetas.

Ochenta y dos tablones de roble, de 3,60 m. x 0,18 x 0,05, tasados en mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Setenta tablones de pino, de 2,50 metros x 0,15 x 0,07, tasados en cuatrocientas doce pesetas.

Ochenta metros cuadrados de tarima machimbrada, de una pulgada, tasados en mil doscientas ochenta pesetas.

Veinticinco tableros de tarima, 1,40 m. x 0,40 x 17 mm., tasados en ciento sesenta y cinco pesetas.

Cuatro tolvas de pino, de 2,50 metros x 0,50 x 0,15, tasadas en ciento treinta y cinco pesetas.

Un local con oficina y distintos departamentos, constituido en madera de pino del país, de 0,23 milímetros grueso de tarima, tasado en doscientas noventa y dos pesetas.

Cuatro cubos de cinz, para agua, tasados en veintiocho pesetas.

Seis calderas italianas, tamaño grande, tasadas en cincuenta y cuatro pesetas.

Veinte cestas para grava, en uso, tasadas en sesenta pesetas.

Doce palas, del número 3, redondas, tasadas en sesenta pesetas.

Dos picos con sus mangos, tasados en veinte pesetas.

Un tiro de cuerda de esparto, de veinte metros, tasado en veinticinco pesetas.

Dos sacos de cemento de 40 Kilos, con sus envases, estropeado, tasados en seis pesetas.

Los bienes antes reseñados, se encuentran en Villaverde de los Cestos y es depositario de los mismos don Félix Pariente Llamas, vecino de Bembibre.

Trescientos sesenta tablones de madera de pino y chopo, de 4 a 5 metros de largo, de 20 cm. x 0,07, tasados en ocho mil quinientas cinco pesetas.

Doscientas dieciséis parejas de bridas con tornillos, en buen uso, tasadas en mil setecientas veintiocho pesetas.

Setecientas cincuenta tablas colocadas en cruces de andamio, tasadas en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Dos sogas de sesenta metros en total y dos poleas, en uso, tasadas en ciento ochenta y cinco pesetas.

Cincuenta y dos tableros de tarima de pino, de 2,50 m. por 1, tasados en mil novecientas cincuenta pesetas.

Treinta y seis tableros de 1,70 metros x 1, tasados en novecientas dieciocho pesetas.

Treinta y cinco tableros de 0,50 metros x 1, tasados en ciento sesenta y cinco pesetas.

Doscientos tablones de madera, de 4 a 5 m. de largo x 0,20 x 0,07, en chopo y pino, tasados en cuatro mil setecientas veinticinco pesetas.

Cien parejas de bridas, con tornillos, en perfecto estado, tasadas en ochocientas pesetas.

Cuatrocientas tablas de ripia, colocadas en cruces de andamios, tasadas en doscientas treinta y cinco pesetas.

Los bienes descritos se hallan en Ponferrada, siendo depositario el expresado anteriormente.

Setecientas rasillas, tasadas en cien pesetas el millar.

Seis mil seiscientos setenta y un ladrillos tabiqueros, tasados en ciento veinticinco pesetas el millar.

Quinientos ladrillos galleteros, tasados en doscientas cincuenta pesetas millar.

Cinco mil setecientos ochenta y seis ladrillos de muro, tasados en ciento noventa pesetas millar.

Mil ciento setenta y cinco tejas curvas, tasadas en doscientas ochenta pesetas el millar.

De los precedentes materiales es depositario D. Jacinto García Blanco, y se encuentran en la Cerámica de la Carretera de Asturias de León.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Ordoño II, 27, 1.º, el día veintiséis de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Hurtado Gómez.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

234 Núm. 61.—217,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial